



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Telef. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO N.º - 03/2.025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N.º 1.829.853 y el Secretario General, Abog. **CLAUDIO MARCELO LOREIRO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N.º 2.987.063, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. MIGUEL ANGEL VILLAGRA AYALA**, portador de la C. I. N.º: 3.989.564, con RUC N.º 3989564-5, mayor de edad, hábil, conforme acredita con documento habilitante anexo, con domicilio a los efectos de este contrato en la casa de la calle Rubio Ñu N.º 431, de esta ciudad, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES – ID 459.553**, para uso de la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025 – SERVICIOS FÚNEBRES - ID 459.553

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 459.553

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

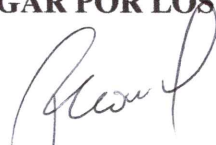
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N.º 22/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.


Funeraria y P.
Amambay
Miguel Ángel Villagra
Ruc:3989564-5









MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

Ítem	Descripción del Bien	FUNERARIA PAX AMAMBAY DE MIGUEL ANGEL VILLAGRA AYALA				
		Unidad de Medida	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio fúnebre - FORMOLIZACIÓN	unidad	1	procedencia: Nacional	745.000	745.000
2	Servicio fúnebre- CAPILLA ARDIENTE CON CRISTO LUMÍNICO	unidad	1	procedencia: Nacional	755.000	755.000
3	Servicio fúnebre - SERVICIO DE TRASLADO: ÁREA DE COBERTURA HASTA 25 km. DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO	unidad	1	procedencia: Nacional	650.000	650.000
4	Servicio fúnebre - SERVICIO DE TRASLADO: ÁREA DE COBERTURA HASTA 600 km DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO	unidad	1	procedencia: Nacional	3.230.000	3.230.000
5	Ataúd para bajo tierra	unidad	1	marca: Gómez fabricante: Carpintería Funeraria Gómez procedencia: Nacional	865.000	865.000
6	Ataúd para panteón	unidad	1	marca: Gómez fabricante: Carpintería Funeraria Gómez procedencia: Nacional	3.340.000	3.340.000
Precio Total Adjudicado		9.585.000				

MONTO MÍNIMO: 250.000.000 GS.

MONTO MÁXIMO: 500.000.000 GS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₡ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido y el monto máximo es de ₡ 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción de este hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Municipal, Arq. Ronny Claudelino Pavón Zalazar, designado por Resolución para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Miguel Ángel Villagra
Funeraria Pax
Amambay
Miguel Ángel Villagra
RUC: 3989564-5



Ronny Pavón



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay a los // días del mes de febrero del año 2.025.

Abog. CLAUDIO M. LOREIRO MARTINEZ - Lic. RONALD E. ACEVEDO QUEVEDO
Secretario General Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL VILLAGRA AYALA
Proveedor

Funeraria y Pax
Amambay
Miguel Angel Villagra
RUC:3989564-5